

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 57-2023-MDC**

Cayma, 20 de enero del 2023.

**VISTO:**

El expediente de fecha 14 de diciembre del año 2022, por el cual **Christopher Mathew Reymer Rivera** y **Sandy Elizabeth Peña Alvarez** solicitan celebración del Matrimonio Civil y el Informe N° 013-2023-MDC-SG/U.RR.CC. de Registro Civil; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 248° del Código Civil refiere que "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...). Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos."

Que, así mismo se presentarán copias de los documentos de identidad de los contrayentes y los testigos, y la publicación de los correspondientes edictos de conformidad con lo establecido en el numeral 6.29 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Cayma, aprobado por Ordenanza N° 267-2019-MDC publicado el 09 de octubre del 2019";

Que, de la verificación realizada al expediente se tiene que se ha cumplido con anexar la siguiente documentación:

- ✓ A folios 04, la declaración escrita de **Christopher Mathew Reymer Rivera** (con DNI N° 45126928) y **Sandy Elizabeth Peña Alvarez** (con DNI N° 40238965) de querer contraer matrimonio.
- ✓ A folios 05 y 06, la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Christopher Mathew Reymer Rivera** con número **6749** de fecha 12.12.2022 emitida por el Registrador de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa y la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Sandy Elizabeth Peña Alvarez** con número **2813** de fecha 12.12.2022 suscrita por el Certificador de la Oficina Regional de Arequipa de RENIEC.
- ✓ A folios 07, el Certificado Médico Prenupcial de los contrayentes y a folios 08 y 10, los Certificados de Salud de los contrayentes, todos estos documentos tienen como fecha 12.12.2022 y fueron suscritos por Luis Christian Medina Del Carpio, Médico Cirujano del Gobierno Regional de Arequipa, Red de Salud Arequipa, Caylloma, CLAS Francisco Bolognesi, Puesto de Salud La Tomilla Cayma.
- ✓ A folios 12 y 13, la declaración jurada de que **Christopher Mathew Reymer Rivera** domicilia en Urb. **Carlos García Ronceros H-202, distrito de Miraflores**, provincia y región de Arequipa y **Sandy Elizabeth Peña Alvarez** domicilia en Urb. **Jorge Basadre B-26, Dpto. 301, distrito de Cayma**, provincia y región de Arequipa.
- ✓ A folios 14 y 15 la Declaración Jurada de Soltería de los contrayentes de fecha 13.12.2022.
- ✓ A folios 16 al 21, las copias de los documentos de identidad de los contrayentes y de los testigos.
- ✓ A folios 22, el Recibo de Caja N° 0034187-2022 de fecha 13.12.2022 por S/. 191.30.
- ✓ A folios 23, la Publicación de Edicto Matrimonial N° 330 publicado en fecha 02.12.2022 en el Diario El Pueblo.





Municipalidad Distrital de Cayma  
**¡Construyendo el Futuro!**



Que, de la verificación realizada al expediente y al Informe N° 013-2023-MDC-SG/U.RR.CC., se desprende que los contrayentes han cumplido con anexar todos los requisitos detallados en el considerando anterior, y que no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio, por lo que su pedido resulta **PROCEDENTE**;

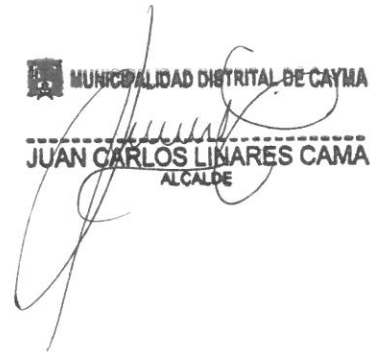
Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, la capacidad de **CHRISTOPHER MATHEW REYMER RIVERA** e **SANDY ELIZABETH PEÑA ALVAREZ** para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Cayma de conformidad con el artículo 258 del Código Civil vigente, y **AUTORIZAR** la celebración de su Matrimonio Civil para el día 20 de enero del 2023, pedido realizado mediante expediente de fecha 14 de diciembre del año 2022.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE